

SESIÓN ORDINARIA N°41-13

Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y uno-trece celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 14 de octubre del 2013, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y quince minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Freddy Rodríguez Porras -Presidente Municipal
Julio Castro Quesada sust. a Vladimir Sacasa Elizondo
Edwin Córdoba Arias
Álvaro Carrillo Montero

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lorena Barrantes Porras
Ana Lorena Rodríguez Chaverri
Carlos Luis Picado Morales

SINDICOS SUPLENTE:

Halley Estrada Saborío

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal
Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2- Informe del Alcalde Municipal
- 3-Lectura y Aprobación de Actas
- 4- Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 5- Informe de Comisión
- 6- Mociones
- 7-Asuntos de Trámite Urgente
- 8-Asuntos Varios
- 9-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N° 1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, al ser las dieciocho horas y quince minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO- INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°2:

1-Presenta Informe de la comisión, que llevo a cabo el análisis de la Licitación Abreviada N°2013LA-000002-01 *“Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en Montes de Oro”*.

Se procede a deliberar:

La Señorita Yarlina Elizondo procede a exponer cada ítems valorados y consignados en el Informe de la Comisión, que llevo el proceso del análisis de la Licitación Abreviada N°2013LA-000002-01 *“Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en Montes de Oro”*.

Así mismo, informa que algunos artículos que se ofertaron no cumplieron con lo solicitado en el cartel, de acuerdo a las especificaciones o bien no se incluyen especificaciones técnicas claras, que indiquen con claridad el tipo de artículo que se va adquirir, como es el ítem de las sillas de amamantamiento, lográndose mayor puntaje al Gallo más Gallo, pero realizando una comparación de precios con los demás oferentes, no se tiene claridad de lo que oferta el Gallo, lo cual se recomienda adjudicar este ítem a la Tecnología la Confianza.

También, en lo que corresponde a las alfombras el puntaje ganador es del oferente Felipe Ulate, pero en virtud de que este oferente tiene muy pocos artículos adjudicados y no contempla especificaciones claras y el precio con los demás oferentes es similar y el de este oferente es un precio por debajo del promedio, entonces se recomienda adjudicar al Gallo más Gallo, ya que no tiene certeza del artículo ofertado.

Así mismo, pasó con los ítems de las sillas y mesas para comedor, ya que el ganador por puntaje es la empresa Tips, pero no cumplen con las especificaciones solicitadas en el cartel y no se ajustan a los requerimiento del Centro, por lo que se recomienda adjudicar a la Tecnología la Confianza, ya que ésta son de madera lo cual es lo más recomendado para dicho Centro.

También, en los ítems de la compra del extintor y botiquín, se recomienda la compra a Gallo más Gallo, a pesar que son ganados por la empresa Tecnología la Confianza, pero varía significativamente en el precio a favor del Gallo más Gallo, por lo que no se considera tan importante con una entrega inmediata pudiendo cumplir el oferente con los plazos suministrados.

Con relación, a la compra de la Pantalla de televisión la gana el precio ofertado por el Gallo más Gallo por ser menor, pero en cuanto al puntaje del tiempo de entrega lo gana la Tecnología la Confianza y teniendo en cuenta que es un artículo vital, se le adjudica a la Tecnología La Confianza, ya que cumple con los plazos establecidos.

En cuando, a los bloques de construcción, se le adjudica a la Confianza, a pesar de que el oferente Felipe Ulate es menor, pero el tiempo de entrega de la Confianza es menor. Teniendo en claro, que éste artículo es muy importante en el uso cotidiano de los menores, lo cual se requiere su entrega antes de la apertura del Centro.

Así como, en la compra de los legos grandes, el ganador es el Gallo más Gallo, pero en comparación con los precios de los oferentes y que no se adjuntan las especificaciones, no se tiene certeza de que sean legos grandes, por lo que se recomienda la compra a la Confianza.

En cuanto a los ítems del rayador, pelador de verdura, colador, tenedor de carnes, recipiente plásticos y sartenes, aunque fueron ganados por la Confianza y otros por el Gallo más Gallo, se recomienda comprarlos al oferente Tips, esto en virtud de que la diferencia de precios no es sustantiva y además que la mayoría de utensilios fueron ganados por éste último, sin omitir que este oferente tiene una reconocida trayectoria en cuanto a la buena calidad de los productos.

Con lo que respecta al basurero de 10gl con tapa, este artículo es ganado por el oferente Consorcio Espinoza Sáenz y en virtud de que el monto es sumamente bajo y el tiempo de entrega es mayor a lo que presenta la Confianza, entonces se recomienda adjudicar a la Confianza.

En cuanto a la Alarma de Sonido el mayor puntaje lo obtiene el Señor Felipe Ulate, sin embargo la Tecnología la Confianza oferta este producto junto con la instalación, por lo que se ahorraría dicha instalación, lo cual se considera más ventajoso adjudicar a éste último.

Y por último, con relación a la compra del Horno la puntuación ganadora es el Gallo más Gallo por ofrecer un precio mucho menor, pero sin embargo comparando precios con los otros oferentes y revisando especificaciones, se evidencia que este artículo es un horno pequeño, por lo que se recomienda adjudicar a la Empresa Tips, el cual cuenta con un horno requerido.

También expresa, que el Señor Felipe Ulate ganó dos ítems, no obstante, como es de poco valor, se conversó con su persona, manifestando que no se lo adjudicaran, ya que no es representativa ésta adjudicación, para su persona.

El Regidor Avaro Carrillo Montero expresa que no le parece algunas adjudicaciones, por cuanto no se está contemplado los parámetros descritos en el cartel, tomando en cuenta en: algunos el tiempo de entrega, otros por calidad, no quedándole claro como miden la calidad e inclusive en algunos el precio.

El Señor Alcalde Municipal responde que para eso las Municipalidades tienen la potestad de imperio en decir cual artículo es de buena calidad, donde debe de haber objetividad en la calificación.

Además, había que tener en cuenta lo del precio de los artículos, por contar únicamente con un monto de ¢20.000.000.00 (veinte millones de colones netos),

y en otros artículos se tuvo que tomar en cuenta el tiempo de entrega, ya que existen productos de urgencia antes de la apertura del Centro.

Además, tomando en cuenta el interés de este Gobierno Local, en poder abrir el CECUDI, les solicito, la adjudicación a ésta Licitación y el acuerdo de pago respectivo.

El Regidor Julio Castro Quesada, pregunta que si lo expresado por el Señor Felipe Ulate, en que no se le adjudicara los artículos, lo hizo por escrito?.

El Señor Alcalde Municipal responde que no, pero el día de mañana se lo estarán solicitando.

El Síndico Arley Estrada Arias expresa que hay que valorar el trabajo de la comisión, sin embargo hay que tener en cuenta lo de la compra de la pantalla de televisión, en lo que corresponde a la marca.

Pero insta, a los Regidores que adjudique esta licitación por la urgencia el asunto.

La Síndica Ana Lorena Rodríguez Chaverri le solicita a los regidores que se ponga la mano en el corazón, porque se trata de niños, ya que hay mucha necesidad en el Cantón y las madres necesitan trabajar, donde se debe de tener en cuenta a las personas que votaron por cada uno de nosotros, lo cual es muy feo que haya oposición para con este proyecto, por cosas insignificantes y para lo cual a ustedes no les pagan para venir atrasar.

La Síndica Lorena Barrantes Porras, expresa que hay que valorar el trabajo realizado por la Comisión, pero los regidores tomaran la decisión y a buena hora que se apruebe, por tratarse de niños.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que no es recibo lo que la Síndica Ana Lorena Rodríguez Chaverri expresa, cuando dice: “*que nos pagan por venir atrasar*”, porque ella tiene que entender que una decisión mal tomada se puede perder la credencial y también en verse en problemas, lo cual más bien es una responsabilidad muy grande, en cuidarnos de lo que se va a votar, en hacer las cosas bien hechas. Y para lo cual, aquí se viene a trabajar y ser cuidadosos con lo que se aprueba.

El Regidor Álvaro Carrillo Montero, externa que es doloroso escuchar a la compañera Ana Lorena Rodríguez diciendo que lo que venimos es a atropellar los proyectos, donde se han tomado muchos acuerdos para con este Proyecto del CECUDI; para poder llegar a donde está; sin embargo no es contra de los niños, ni tampoco que no tomamos en cuenta las personas que nos apoyaron, sino más bien es que las cosas se hagan bien hechas.

Teniendo en cuenta, que hay 18 ítems, más o menos un porcentaje del 18% que pretenden que se le adjudiquen a quienes no lo ganaron, donde el cartel no dice esa especificaciones y para lo cual se debía de tener en cuenta, únicamente 4 puntos a evaluar.

Consecuentemente, no es un tema de oposición a la adjudicación, lo que es una responsabilidad como Regidor, hacer cumplir la Ley, bajo el principio de legalidad. Y

en la forma que se está adjudicando estos 18 ítems, no lo dice la Ley de Contratación Administrativa, ni el Cartel.

El Señor Alcalde Municipal, expresa que todo está debidamente justificado y fundamentado, donde existe una justificación para cada artículo, sustentado al interés público, porque solo se tiene 20 millones de colones y no es dinero de la Municipalidad, es que no los están regalando.

Y por lo cual, no hay nada ilegal y con estos argumentos les solicito poder resolver esto el día de hoy.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que se podría dejar en el Seno del Concejo Municipal ésta adjudicación, para poder revisarla muy minuciosa, y tratar de resolverlo el próximo lunes y también por respeto a los compañeros propietarios, que el día de hoy no están presentes.

El Regidor Álvaro Carrillo Montero expresa que el día de hoy no lo vota, por cuanto tiene suficientes razones para hacerlo, apegándose al principio de legalidad, donde existen productos que lo gana una empresa y se lo adjudican a otra.

El Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz expresa que después de adjudicarse tiene que ser publicado en la Gaceta y dar tres días por si hubiera alguna apelación y después el resto de la tramitología, orden de compra, entrega etc, lo cual se requiere de mucho tiempo y este Centro está por inaugurarse pronto.

Pero sin embargo les agradece por el atraso del CECUDI, a Julio y Álvaro, porque la justificación no tienen razón, ni fundamentación, para no adjudicarla, ya que al no adjudicar el día de hoy, no se puede abrir este Centro, por lo que observa a los regidores, en no querer tener CECUDI, porque existe justificación de sobra en el informe de comisión, para hacerlo.

El Regidor Edwin Córdoba Arias solicita un receso, para ser analizado este tema, si lo tienen a bien los demás compañeros.

El Regidor Álvaro Carrillo Montero expresa que al no adjudicar el día hoy ésta licitación, no es la intención de detener este Centro, sino más bien lo que se pretende es que las cosas, se hagan bajo el principio de legalidad, porque así lo dice el Informe lo gana uno y se le adjudica a otro. Entiendo lo de los plazos, pero el plazo del Concejo hay que respetarlos también, porque apenas se está conociendo este dictamen y las cosas no se hacen de ya para ya como pretende la administración.

El Síndico Arley Estrada Saborío propone una Sesión Extraordinaria para analizar este tema.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°3:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo Municipal, la adjudicación del proceso licitatorio, según Licitación Abreviada N°2013LA-000002-01 *“Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en Montes de Oro”*.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2- Externa el Alcalde Municipal; que en la Sesión Ordinaria 40-13, celebrada el día 07 de octubre, se aprobó corregir los plazos fijados en la matriz de acción del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Montes de Oro, con el fin de compensar el tiempo transcurrido entre el final de la etapa de elaboración y su aprobación, por lo que presenta el documento con algunas de las metas corregidas, en concordancia con la Sub actividad/tarea. Para que la Secretaria Municipal, lo cambie por el que se presentó el lunes pasado, porque ya existe el acuerdo municipal.

Sigue manifestando, que el día de hoy nos acompaña el Gestor Ambiental, por si algún miembro del Concejo Municipal tiene alguna duda con relación a este tema.

El Gestor Ambiental –Fabián Vindas Cerdas agradece la aprobación del Plan de Gestión de Residuos Sólidos para el Cantón de Montes de Oro , y así mismo, expresa que se corrigieron los plazos fijados en la matriz, a cómo se aprobó el lunes pasado, pero lo correspondiente a las metas , alguna variaron, por lo que se pone a las órdenes por si tienen alguna duda al respecto.

ENTERADOS

CAPITULO TERCERO-APROBACION DE ACTA

INCISO N°4:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°40-13, celebrada por esta Corporación Municipal del día 07 de Octubre del 2013.

Del Regidor Julio Castro Quesada, se conoce el siguiente recurso de revisión contra el acuerdo tomado mediante Inciso N°15, Capítulo N°III, de la Sesión Ordinaria N°40-13, celebrada por esta Corporación Municipal el día 07 de Octubre del 2013, que a la letra dice:

Miramar, 14 de octubre del 2013

El suscrito Julio Castro Quesada, cédula de identidad 6-0168-0948, en mi condición de Regidor Municipal, presento en tiempo y forma, formal recurso de revisión contra el acuerdo tomado mediante Inciso N°15, Capítulo N°III, de la Sesión Ordinaria N°40-13, celebrada por esta Corporación Municipal el día 07 de Octubre del 2013.

Considerandos

- 1- Que mediante el Inciso N°14, de la Sesión Ordinaria N°40-13, celebrada el día 07 de octubre del 2013, en el capítulo de correspondencia, se conoce Oficio A.M.N°637-2013, suscrito por el Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz, donde informa que por haber transcurrido un tiempo para la debida aprobación del Plan de Gestión de Residuos Sólidos, las acciones*

planificadas y cronogramadas en los tiempos prudenciales al momento de su realización, se imposibilita hacer efectivas tales acciones en los plazos establecidos.

Por lo que solicita, corregir los plazos fijados en la matriz de acción del Plan de Residuos Sólidos, con el fin de compensar el tiempo transcurrido entre el final de la etapa de elaboración y su aprobación, trasladándose dos trimestres hacia el presente.

2- *Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal, que a la letra dice:*

“INCISO N°15:

El Concejo Municipal acuerda corregir los plazos fijados en la matriz de acción del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Montes de Oro, con el fin de compensar el tiempo transcurrido entre el final de la etapa de elaboración y su aprobación, trasladándose dos trimestres hacia el presente.”

3- *Que el Artículo N°27 del Código Municipal, Inciso c) le concede facultad a los regidores “ **pedir la revisión de acuerdos Municipales**”*

4- *Que analizado el cronograma de actividades del Plan Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Montes de Oro, se observa en la matriz del Plan de acción: las opciones de manejo, Educación Ambiental, Regulación y Control, Incentivos y Comunicación. Y dentro de ésta acción está: el objetivo, meta, Sub actividad/tarea, etc.*

5- *Que no se observa, en la parte de las metas, la variación de los plazos fijados.*

Por tanto:

Con las facultades que me otorga el Código Municipal en sus Artículos N°27, 48, 153, solicito al Honorable Concejo Municipal:

1- *Que en el acuerdo tomado mediante Inciso N°15, Capítulo N°III, de la Sesión Ordinaria N°40-13, celebrada por esta Corporación Municipal el día 07 de Octubre del 2013, no solo se corrija los plazos fijados de la sub actividad/tarea, sino que también se corrija la parte de las metas.*

SOLICITO DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN Y ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

F.
Julio Castro Quesada

Regidor
Ced. 6-168-948

Conocido el Recurso de Revisión, se procede con la votación y es rechazado con tres votos a favor y uno en contra del Regidor Freddy Rodríguez Porras.

RECHAZADO

Por lo que se aprueba el acta tal y como se presentó.

APROBADA

INCISO N°4.1:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Extraordinaria N°23-13, celebrada por esta Corporación Municipal del día 09 de Octubre del 2013.

Así las cosas, se aprueba el acta.

APROBADA

CAPITULO CUARTO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°5:

Se conoce Oficio CPEM-457-2013, enviado por la Asamblea Legislativa, donde solicitan el criterio de esta Municipalidad, en relación con el texto dictaminado del expediente 18.355 "**PROYECTO DE LEY REFORMA A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES N° 7509 DEL 9 DE MAYO DE 1995, REFORMADA POR LA LEY 7729 DEL 1° DE ENERO DE 1998, PUBLICADA EN LA GACETA N° 245 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1997**".

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°6:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio CPEM-457-2013, suscrito por Rosa María Vega Campos, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°7:

De la Secretaria Municipal- Juanita Villalobos Arguedas se conoce, Oficio N°135-S,M-2013, enviado a las diferentes Permanentes(Jurídicos-Comad-Obras Publicas-Hacienda y Presupuesto), haciéndoles saber de lo que está pendiente por resolver en esa comisiones de enero a setiembre del año 2013. Así mismo, les hace saber que existe documentación por resolver en las diferentes comisiones de los años anteriores.

ENTERADOS

INCISO N°8:

Se conoce solicitud de préstamo de vivienda, para el programa de préstamo de esta Municipalidad, a nombre de la Señora ***Teresa Rodríguez Garro***, cédula número 6-076-096, vecino de Margarita Penon, Casa N°40, quien solicita un préstamo por un monto de ¢300.000.00(trescientos mil colones netos), ofreciendo como fiadores a los señores: ***Johnny Solís Rodríguez***, cédula de identidad N°6-311-033, vecino de Margarita Penon casa N°40 y ***Marlene Rodríguez Garro***, cédula de identidad 6-154-129, vecina de las Delicias,60 metros este de la Pulpería Roger Vargas

Conocida la solicitud, de procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°9:

El Concejo Municipal aprueba solicitud de préstamo de vivienda, para el programa de préstamo de esta Municipalidad, a nombre de la Señora ***Teresa Rodríguez Garro***, cédula número 6-076-096, vecino de Margarita Penon, Casa N°40, quien solicita un préstamo por un monto de ¢300.000.00(trescientos mil colones netos), ofreciendo como fiadores a los señores: ***Johnny Solís Rodríguez***, cédula de identidad N°6-311-033, vecino de Margarita Penon casa N°40 y ***Marlene Rodríguez Garro***, cédula de identidad 6-154-129, vecina de las Delicias,60 metros este de la Pulpería Roger Vargas.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

Del Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz, se conoce Resolución, que a la letra dice:

“RESOLUCION N°15-2013

Al ser las trece horas el lunes 14 de octubre del 2013, el suscrito Avaro Jiménez cruz, Alcalde Municipal, con fundamento en el artículo 17 del Código Municipal, artículo 131 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, en atención a la orden de compra N°4516, por un monto de once millones de colones ¢11.000.000.00(once millones de colones), emitida a favor de AGROSUPERIOR S.A. cedula jurídica N°3-101-272187, como producto de una contratación directa por excepción , procedo a resolver lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1- Que mediante oficio A.M.N°646-2013 de fecha 07 de octubre del 2013, solicité acuerdo de pago del Órgano Colegiado, para realizar el pago a la

empresa AGROSUPERIOR S.A. por concepto de reparación de la Niveladora placa N°S.M-4662.

- 2- Que mediante Inciso N°24, Capítulo N°V, de la Sesión Ordinaria N°38 de fecha 22 de setiembre del 2008, el Concejo Municipal acuerda que se requerirá de un acuerdo de pago, por parte del Órgano Colegiado, únicamente para licitación abreviada y licitación pública, mismo que a la letra reza:

“OFICIO N° 96-SM-2013

*JUANITA VILLALOBOS ARGUEDAS
SECRETARIA MUNICIPAL*

CERTIFICA

QUE: El Concejo Municipal aprobó Informe de Comisión de Hacienda Y Presupuesto mediante el Inciso N°24, Capítulo N°V, de la Sesión Ordinaria N°38 de fecha 22 de setiembre del 2008, lo que a la letra dice:

“INCISO 24:

Informe de Comisión de Hacienda Y Presupuesto

Reunida la Comisión de Hacienda y Presupuesto al ser las 13 horas y 20 minutos del día 12 de setiembre del 2008, para analizar el monto límite establecido para adquirir compromisos y cancelarse sin previo acuerdo del Concejo.

CONSIDERANDOS:

- 1- *Que el Concejo había establecido como limite de pago la suma de dos millones doscientos veinte mil colones, ya que este es el monto establecido por la Contraloría General de la República.*
- 2- *Que el monto de la Contraloría se actualiza anualmente donde los limites económicos, especialmente el que nos ocupa es el monto de compra directa el cual se ubica para efectos de la Municipalidad de Monto de Oro en un monto de ¢3.940.000.00 (tres millones novecientos cuarenta mil colones con 00/100).*
- 3- *Que el Código Municipal indica que los gastos fijos los maneja el Alcalde, parámetros y límites que se establecen al ajuste de la Ley de contratación Administrativa.*

POR TANTO:

- 1- *Se sugiere al Concejo Municipal aprobar y establecer como limite para adquirir compromisos y cancelarlos sin previo acuerdo del Concejo, esto conforme con la actualización de los límites de límites de los artículos 27 y 84 de la Ley De Contratación Administrativa, aplicados por la Contraloría General, dejando en claro que el acuerdo de pago se requerirá únicamente para licitación abreviada y licitación pública.*

Conocido el Dictamen de Comisión, se somete a votación y queda aprobado en forma unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

3-La norma autoriza a la Administración a contratar por compra directa cuando concurren las circunstancias que enumera de forma expresa el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, omitiendo el procedimiento ordinario de contratación administrativa. Este artículo enumera las excepciones a la regla del procedimiento de contratación administrativa, y para el caso que nos ocupa, la aplicación específica se encuadra en el inciso a), el cual indica:

“Artículo 131.—Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

*a) **Oferente único:** Los bienes o servicios en los que se acredite que solamente una persona o empresa está en condiciones de suministrar o brindar, sin que existan en el mercado alternativas que puedan considerarse idóneas para satisfacer la necesidad institucional. La procedencia de este supuesto ha de determinarse con apego a parámetros objetivos en relación con la necesidad, acreditando que la opción propuesta es la única apropiada y no sólo la más conveniente.*

*Dentro de esta excepción se encuentra la compra de artículos exclusivos, entendidos como aquellos que en razón de una patente de invención sólo son producidos por determinada empresa, siempre que no existan en el mercado artículos similares sucedáneos. **Comprende también la compra de repuestos genuinos, producidos por la propia fábrica de los equipos principales y respecto de los que exista en el país sólo un distribuidor autorizado**”(la negrita no es del original)*

- 4- AGROSUPERIOR S.A. emite la factura proforma N°166237, de fecha 24 de mayo del 2013, ofertando por la reparación del equipo y los repuestos, por un monto de ¢12.313.278.56 (doce millones trescientos trece mil doscientos setenta y ocho colones con cincuenta y seis céntimos), esto luego de que se realizara una inspección al daño en los frenos de la niveladora municipal.
- 5- Que el día 28 de mayo de los corrientes el Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, emite la Decisión Inicial del Procedimiento de

Contratación Administrativa para la reparación y compra de repuestos de la niveladora Komatsu GD 655, propiedad del municipio.

- 6- Se envió invitación a cinco proveedores para que ofertan quienes coincidieron manifestando de forma escrita, que debido a la complejidad de dicha reparación, se recomendaba que fuera a la casa matriz quien realizara dicha reparación, por ser quienes tienen el equipo técnico especializado, además, son los que cuentan con los repuestos genuinos, ya que ni siquiera habían repuestos en el país.
- 7- El 05 de junio del 2013, se emite la orden de compra N°4516 por un monto de once millones de colones a nombre de AGROSUPERIOR S.A. cédula jurídica N°3-101-272187. Incluyendo el costo de los repuestos y accesorios y la mano de obra, fundamentada en el artículo 131, inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por supuesto luego de que se negociara por parte de la UTGV, el monto de esta contratación, en ₡11.000.000.00 monto que era el que se tenía presupuestado para ésta.
- 8- El 23 de agosto del presente, el Ingeniero Andrés Hernández Jiménez Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial (Unidad solicitante), comunica mediante oficio INT UTGV111-2013, a la señora Cynthia Villalobos Proveedora Municipal, que la reparación de la niveladora ya se realizó y que la misma será puesta a prueba para verificar su buen funcionamiento.
- 9- El 26 de setiembre del 2013, el Ingeniero Andrés Hernández Jiménez Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial, comunica a la Proveedora Municipal que la niveladora fue probada y que la misma se encuentra funcionando en perfecto estado, por tanto ya puede realizar el respectivo pago.

POR TANTO:

Primero: Ordeno dejar sin efecto el oficio A.M.N°646-2013, porque de conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal que consta en el Inciso N°24, Capítulo N°V de la Sesión Ordinaria N°38 de fecha 22 de setiembre del 2008, y el Artículo 131, inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, el pago por la reparación de la niveladora, no requiere acuerdo del Órgano Colegiado, esto por tratarse de una Contratación Directa, por excepción, sustentada en que AGRUSUPERIOR S.A., es el único oferente que tiene capacidad de suministrar los repuestos genuinos requeridos.

Segundo: Ordenar que se cancele a AGROSUPERIOR S.A., LA FACTURA N°0016143 de fecha 8 de octubre del 2013, por un monto de

¢11.000.000.00(once millones de colones), con orden de compra N N° 4516, la cual tiene contenido presupuestario para tal erogación y por tratarse de una reparación que era de un gran interés público, ya que no haberse hecho a tiempo hubiera significado, no solo una daño mucho mayor, sino que también que el operador de la máquina, transeúntes y otros vehículos, se exponían a daños por no tener frenos la niveladora municipal.

Tercero: Notificar la presente resolución al Concejo Municipal, Contadora Municipal, Tesorera Municipal y Proveduría Municipal, para lo que corresponda.

Atentamente,

Álvaro Jiménez Cruz
Alcalde Municipal

c.c./Expediente Administrativo
Archivo

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que revisando el expediente observó que la confección de la factura que hizo la Empresa Agrosuperior S.A., no se especifica los ítems que se compro, por lo que realiza esa observación, ya que no ve apropiado, ya que debiera de especificarse; en aras de la transparencia.

El Alcalde Municipal expresa que de conformidad con el Artículo 131, inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y el acuerdo del Concejo Municipal, tomado en la Sesión Ordinaria N°38, de fecha 22 de setiembre del 2008, ordenó el pago mediante una Resolución, por la reparación de la niveladora, lo cual no requiere acuerdo del Concejo Municipal; sin embargo con relación a la preocupación que tenía el Concejo Municipal sobre la adjudicación; si quiere decirles que en aras de la armonía con el Concejo, es costumbre traer la licitaciones, para que el Concejo adjudique, más sin embargo les queda esa Resolución para que la analicen y por si tienen alguna inquietud pueden poner la denuncia.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que no tiene ninguna inconveniencia con la Resolución emitida por el Alcalde Municipal, solo es el proceso a como se hizo la factura.

ENTERADOS

CAPITULO QUINTO- INFORME DE COMISION
INCISO N°11:

Al no haber Informe de Comisión, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO SEXTO-MOCIONES

INCISO N°12:

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO SETIMO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°13:

El Regidor Álvaro Carrillo Montero, solicita a los compañeros Regidores Municipales, que se tome un acuerdo, para solicitarle a la Administración, copia del Cartel de la Licitación Abreviada N°2013LA-000002-01 *“Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en Montes de Oro”*.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°14:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración, una copia del Cartel de la Licitación Abreviada N°2013LA-000002-01 *“Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en Montes de Oro”*, para que se le haga llegar a la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, con el objetivo de análisis por parte de los miembros del Concejo Municipal.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO OCTAVO-ASUNTOS VARIOS

INCISO N°15:

Por no haber Asuntos Varios, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO NOVENO- CIERRE DE SESION

INCISO N°16:

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS EXACTOS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

